



RES - 2023 - 1311 - R # UNNE

VISTO:

La necesidad de continuar en el proceso de información y digitalización de los trámites administrativos en el ámbito de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad, viene gestionando el proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio administrativo en el marco de los objetivos estratégicos y líneas de acción relativos al fortalecimiento e innovación del desarrollo institucional contenidos en el PEDI 2020-2030.

Que, en tal sentido, se advierte que el cúmulo de asuntos de toda índole que deben resolverse a diario, sumado la dispersión geográfica de la UNNE, cuyas sedes académicas y administrativas se encuentran en las provincias de Corrientes y Chaco y en diferentes Campus, exige cada día mayor celeridad y simplificación en los métodos y medios empleados para la carga y consulta de declaraciones juradas que realizan los agentes sobre su situación de revista y datos personales.

Que atento a ello, la Dirección General de Liquidación de Haberes ha desarrollado e implementado un sistema de Declaración Jurada de Cargos y Actividades Online, accesible desde el sistema de Recibos Web para todos los agentes de la Universidad.

Que tal sistema on line permite a cada agente generar su declaración jurada de manera práctica y transparente, constituyendo una herramienta que aportará en eficiencia y eficacia, en beneficio del personal como de la universidad, en tanto se obtendrá la información con un archivo de formato y características unificadas.

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste.

Por ello:



EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la obligatoriedad, en todo el ámbito de la Universidad, del uso del Sistema de Declaración Jurada Online, accesible desde el sistema de Recibo Digital de la UNNE, a los fines del cumplimiento de lo establecido en el Art. 9º de la Resolución N° 147/07 CS o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Dirección General de Liquidación de Haberes de la UNNE tendrá la responsabilidad de impartir las directivas generales y específicas para el adecuado funcionamiento del sistema. -

ARTÍCULO 3º. - ESTABLECER que las áreas de Dirección de Gestión en Personal de Facultades e Institutos tendrán a su cargo la debida difusión y asesoramiento de los agentes de la unidad administrativa respectiva, para el adecuado uso y manejo del sistema. -

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración de Personal entenderá como última instancia de control de las Declaraciones Juradas de cargos y tendrá la responsabilidad de corroborar los datos contenidos en las mismas. -

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

ANALÍA C. FALCÓN
SEC. GRAL. ADMINISTRATIVA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

Hoja de firmas